

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
26 JUL 2022	
Recibido.....	08:20.....Hs.
Exp. N°.....	48653.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**"DIAGNÓSTICO DE ZONOSIS PARASITARIA EN ARENEROS  
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCOLARES"**

**ARTÍCULO 1.-** Impleméntese el relevamiento de areneros de instituciones educativas escolares en los establecimientos de gestión oficial y gestión privada de contralor del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y en los espacios públicos que también dependen de ella, para efectuar el diagnostico de Zoonosis Parasitaria

**ARTÍCULO 2.-** El relevamiento al que refiere el artículo anterior deberá realizarse con una frecuencia mínima de una (1) vez al año.

**ARTÍCULO 3.-** Realícese el recambio de arena en los mismos, teniendo en cuenta las pautas necesarias para hacerlo y con la periodicidad correspondiente. Si no fuese posible se procederá al cercamiento, o tapado de los areneros o en última instancia a su eliminación.

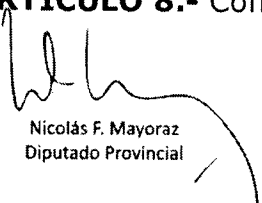
**ARTÍCULO 4.-** Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.


**ARTÍCULO 5.-** La autoridad de aplicación en forma conjunta con el Ministerio de Salud procederá a crear un programa de difusión educativa para la prevención y conocimiento en los distintos niveles educativos de estas zoonosis, como así también su impacto a nivel individual y ambiental.

**ARTÍCULO 6.-** Inclúyase en el calendario educativo la realización de una jornada el 06 de julio de cada año a los efectos de conmemorar el día mundial de la zoonosis para recordar que la prevención de enfermedades en los animales protege la salud de las persona.

**ARTÍCULO 7.-** Invitase a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 8.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial

  
Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial



## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Cada 6 de julio se celebra el Día Mundial de las Zoonosis, una jornada trascendental para recordar que la prevención de enfermedades en los animales no solo protege su salud y bienestar, sino que es uno de los pasos más efectivos que podemos dar para proteger la salud de las personas, por lo que, tomando como antecedente el expediente 23275 de autoría del diputado Alberto Daniel Monti se presenta este proyecto de ley.

Así, caber recordar que los espacios públicos constituyen uno de los lugares de mayor riesgo para contraer una Zoonosis Parasitaria, que son enfermedades que se transmiten de los animales al hombre y viceversa. Ejemplos de dicho concepto son las toxoplasmosis, la toxocarosis y las larvas migrantes cutáneas. Dichas Zoonosis son producidas por nematodos (gusanos cilíndricos no segmentados que viven como parásitos de plantas, animales y de los seres humanos) que utilizan al medio ambiente para realizar parte de su ciclo biológico y así transformarlo en estadio infestante para el hombre.

En realidad, cuando nombramos genéricamente al hombre, nos preocupa principalmente la salud de la población infantil, que es la más expuesta a contraerla. Dichas enfermedades quedan alojadas en el organismo de forma permanente y pueden reactivarse cuando, por ejemplo, el sistema inmune se encuentra debilitado y el parásito retoma su forma activa afectando diferentes órganos.

Las consecuencias de estas afecciones son muy complejas y graves, ya que pueden producir disminución visual, estrabismo (desviación del alineamiento del ojo en relación al otro), leucoria (el iris se torna de color blanco y puede derivar a un cáncer), compromisos pulmonares y encefálicos (éstos últimos pueden culminar con una parálisis facial), paresias (parálisis suave de los músculos), pruritos y eczemas generalizadas (afección no contagiosa de la epidermis caracterizada por la presencia de pústulas, costras, etc.).

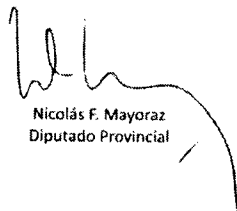


## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Parques, plazas, canteros y areneros escolares son receptores de residuos fecales y urinarios de animales que viven en nuestras ciudades. Esto indica que los porcentajes existentes de infecciones latentes en los perros y gatos y la contaminación ambiental del suelo con la materia fecal de los mismos, es un problema genuino en muchas ciudades de la Argentina.

Asimismo, gran parte de las excretas junto con la de los gatos las encontramos en los espacios públicos siendo una fuente permanente de infección para las personas que circulan en estos lugares, principalmente niños.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial